CAPITULO I: OBJETO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1: Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.) tiene por objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación del servicio para el mantenimiento de parques y zonas ajardinadas, parterres, bordes, macizos, alcorques y taludes, ribera de ríos, jardineras, arbolado de alineación y arbolado de parques, arbustos y setos en el municipio de Durango, en aquellas zonas de titularidad municipal o de uso público.

Código CPV: 77311000-3 Servicios de Mantenimiento de jardines y parques.

Artículo 2: Duración del servicio

El servicio tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS** con la posibilidad de prorrogarse anualmente durante dos (2) anualidades más. La prórroga será voluntaria para la Administración y obligatoria para el contratista.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de continuar el servicio de manera obligatoria en las mismas condiciones establecidas en estos pliegos en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante y hasta que está se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviese con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente en las mismas condiciones, el contrato a instancia del Ayuntamiento, hasta que se produzca la adjudicación del siguiente, en los términos establecidos en el articulo 29.4 de la LCSP.

CAPITULO II: EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Artículo 3: Descripción general

El municipio de Durango dispone de una serie de zonas verdes en los que se desarrolla un tipo de vegetación que tiene una función ornamental y requiere su mantenimiento, siendo la suma de la superficie de dichas zonas aproximadamente de unos **226.568 m2**. con una ampliación previsible durante la ejecución de este contrato de un 15% de la superficie de futuras unidades de ejecución del municipio, estimado en otros **34.615 m2**. En caso de que la suma real de la superficie sea mayor, en el momento del contrato, la misma se ajustará a la realidad, pero manteniendo el canon del contrato establecido.

Estas zonas verdes se clasifican en los siguientes tipos:

- Praderas de césped, con o sin plantaciones de árboles o arbustos.
- Taludes naturalizados.
- Taludes hidrosembrados con o sin plantación de arbustos y/o arbolado.
- Isletas ajardinadas.

- Parques y jardines.
- Jardineras y rocallas.

Artículo 4: Programa de mantenimiento

El mantenimiento de las ZONAS VERDES tiene como objetivo garantizar el estado en las condiciones de conservación necesarias para que cumplan su función.
En este apartado se pretende especificar las labores que forman parte del normal mantenimiento y que se agrupan en:

1. Labores de conservación.
2. Labores de reposición y nuevas plantaciones.
3. Labores de prevención de legionelosis en zonas ajardinadas con riego con aspersores según **Real Decreto 865/2003**, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
4. Otros trabajos diversos.

1. Labores de conservación

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma periódica sobre las zonas verdes existentes y que tienen como objetivo el alcanzar las características botánicas que las definen y diferencian, así como la obtención de aumentos en el valor ornamental de las mismas.

Bimensualmente se efectuara una reunión donde se revisarán una cuarta parte de las zonas que se mantienen junto a los técnicos municipales y se adoptarán aquellas medidas correctoras y de mejora en las labores a realizar, para impulsar la mejora continua.

Para la correcta gestión de los residuos generados el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar al Ayuntamiento los documentos de seguimiento y control establecidos al efecto por el Gobierno Vasco. El adjudicatario deberá, junto con la facturación mensual, entregar los documentos de seguimiento y control (DSC) generados en dicho periodo de facturación. La persona productora de los residuos con destino final a vertedero, el o la transportista y la entidad explotadora deberán proceder a la formalización de un documento de control y seguimiento acreditativo de cada entrega de residuos. Dicho documento adquirirá eficacia únicamente tras la suscripción del mismo por parte de la entidad explotadora. Si no fueran admitidos los residuos, la entidad explotadora notificará sin demora dicha circunstancia a la autoridad competente. La persona productora y la entidad explotadora remitirán al órgano ambiental una copia del documento de control y seguimiento, debiendo conservar ambos un ejemplar del citado documento, debidamente cumplimentado, durante un periodo no inferior a cinco años.

La periodicidad mínima en las labores de conservación queda reflejada en la descripción de cada una de las labores que se describe a continuación. En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un **plan de mantenimiento** en que figurarán las labores a realizar, así como la periodicidad con la que se efectuarán.

Estas labores de conservación se descomponen en los siguientes apartados:

1.1 Limpieza
1.2 Desbroce
1.3 Siega
1.4 Riego
1.5 Abonado
1.6 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos
1.7 Podas de arbolado
1.8 Siembra de céspedes
1.9 Tratamientos fitosanitarios
1.10 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos
1.11 Aireación, horadado y verticut
1.12 Entrecavado
1.13 Rastrillado
1.14 Recebado con arena
1.15 Tratamiento de taludes, con o sin plantación de arbustos y/o arbolado

1.1 Limpieza

Consistirá en la recogida y el traslado a un vertedero autorizado de los restos vegetales procedentes de procesos naturales (caída de hojas en otoño, malas hierbas, malezas, etc.) y de las labores propias del mantenimiento, así como de los residuos producidos por los usuarios en los espacios de recreo, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuos que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes.

La limpieza será realizada con las frecuencias que en función de la época y uso indique el Responsable del Servicio Municipal.

Cuando por cualquier causa, tal como actos culturales, festivos, concentraciones de personas, u otros, se produzca una acumulación de restos en las zonas verdes, la limpieza de las mismas se realizará de forma inmediata y no dará lugar a ningún tipo de compensación económica más allá de las incluidas en el contrato.

Nunca se deberán acumular residuos para su posterior traslado. El traslado de residuos a vertedero autorizado se deberá efectuar una vez finalizadas las labores de limpieza y cada vez que éstas se lleven a cabo.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, que será obligatorio, serán por cuenta del adjudicatario, incluido el canon de vertido.

La empresa licitadora presentará un **plan de limpieza,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato.

1.2 Desbroce

Algunos de los terrenos objeto de este contrato tienden a estar ocupados por maleza, zarzas, etc. que hay que desbrozar para, de forma paulatina y con ayuda de herbicidas de maleza, convertirlos en pradera firme.

Los trabajos de desbroce y aplicación de herbicida selectivo se realizarán con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario conseguir el fin mencionado.

Los restos obtenidos serán retirados inmediatamente después de cada desbroce, no debiéndose acumular para su posterior traslado.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Dentro de los recintos escolares de Zabalarra eskola, Julene Azpeitia haurreskola y Landako eskola, se realizarán labores de desbroce o eliminación de malas hierbas una vez cada trimestralmente salvo que puntualmente el responsable del servicio indique un aumento en la periodicidad.

La empresa licitadora presentará un **plan de desbroce,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato.

1.3 Siega

Consistirá en el corte periódico de la hierba, con el fin de que ésta no alcance una altura superior a los 12 cm. La profundidad de la siega no podrá ser inferior a 4 cm. La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido. Para zonas de tractor y cortacésped, zonas centrales, rotondas y jardines ornamentales, la frecuencia será de 20 siegas, como mínimo y en aquellos terrenos, márgenes, riberas o aquellas superficies en los que sea necesario utilizar desbrozadora, la frecuencia será de 10 siegas.

Según el tipo de césped, la altura de corte podrá ser modificada por el Responsable Técnico del Servicio.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa licitadora presentará un **plan de siega,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato.

1.4 Riego

Algunas zonas verdes disponen de riego automático. El resto de las zonas el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes.
En las zonas verdes con sistema de riego automático el adjudicatario realizará el mantenimiento y la programación del mismo. Aquellas zonas que dispongan de depósitos de agua pluvial para uso en el riego automático, el adjudicatario deberá asumir las labores de **mantenimiento preventivo** de los elementos eléctrico-hidráulicos existentes a su cargo. **Durante la primavera** el adjudicatario deberá realizar las labores de comprobación necesarias de los equipos de bombeo e impulsión para verificar su correcto funcionamiento, e incluirlo en el informe bimensual correspondiente. En el caso de ser necesaria una actuación de **mantenimiento correctivo** se trasladará a la Dirección del Servicio el presupuesto para su aprobación y abono por parte municipal.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones climáticas existentes y se realizará con la periodicidad necesaria de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo y siempre que e Responsable del Servicio lo considere oportuno. En la época estival se intensificarán las labores de riego.

Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual y nocturno en el caso del riego automático.

En el caso de riego manual, se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar, y si como consecuencia de un uso incorrecto de riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada, sin perjuicio de las sanciones que sean de aplicación.

En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se requieran, para evitar los arrastres de las semillas o tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas.

Previa a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de las bocas de riego y los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlos y de repararlos, si fuera necesario.

No se utilizarán las bocas de incendios para la captación de agua de riego.

El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento.

Deberá utilizarse, en todo caso, contadores de agua portátiles, caso de que no exista contador en las tomas, para contabilizar el agua de riego, y conocer el consumo realizado mensualmente.

Podrá el adjudicatario realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

La falta de riego que motive la muerte o malogre especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste, sin perjuicio de la sanción que sea de aplicación.

Las labores de riego se incrementarán en la época estival. El adjudicatario vigilará que todas las plantas tengan el agua necesaria para que no se sequen. Esta vigilancia será exhaustiva en las plantaciones realizadas recientemente.

La empresa licitadora presentará un **plan de riego,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato.

1.5 Abonado

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: químicos y orgánicos.

El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración.

Para el resto de áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost.

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre praderas y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos complejos de N-P-H y sulfato amónico de 21%. La dosis será de 6 Kg./área, la cual se podrá dividir al 60% de 8-8-8 ó 0-15-15 y el 40% de SO4(NH4)2 al 21%

Los abonos orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 m3/área. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos, arbolado y praderas, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal, estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.
Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m3/área y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar, tanto en labores de abono como de corrección, se comunicarán previamente a la Dirección del Servicio, así como la dosis, formulación y registro.

Antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección del Servicio la dosificación y características, así como el programa de realización.

La empresa licitadora presentará un **plan de abonado,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato.

1.6 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado.

Estas podas se clasificarán en:

- poda de formación
- poda de conservación
- poda de rejuvenecimiento
- poda de floración

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se encontrasen pelados en su base, siendo a cuenta del adjudicatario, la planta a reponer.

El recorte y poda se entenderá a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración, así como la eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal, pero que no producen valor ornamental alguno.

En los macizos arbustivos y jardineras, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose restos secos teniendo en cuenta su época de floración, porte y ubicación.
En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados y se procederá a su remate en coronación.

Los restos del recorte serán recogidos y retirados inmediatamente, no debiéndose acumular para su posterior traslado.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa licitadora presentará un **plan de recortes y podas,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato.

1.7 Podas de arbolado

Se realizarán para mantener la salud y buen aspecto de los árboles.

Se distinguen cuatro tipos de podas:

- Podas anuales: Para mantener el porte, tamaño y forma controlados.
- Podas de formación: Para formar a los árboles jóvenes, cada dos años.
- Podas de aclareo: Para modificar el tamaño o forma del árbol, cada dos años.
- Podas severas: Para realizar una reducción del tamaño del árbol considerablemente, cada cuatro años.

También se realizará poda en los casos que conlleven a sanear su estado, tales como eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes, y todas aquellas otras circunstancias que pudieran poner al arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o parásitos.

Anualmente, el adjudicatario presentará un plan de podas programadas a aprobar por la Dirección del Servicio.

Estará incluida en el contrato la maquinaria de elevación para realizar las podas programadas. En el caso de necesitarse maquinaria de elevación para podas extraordinarias, ésta se facturará según los precios unitarios.

La empresa licitadora presentará un **plan de podas de arbolado,** para la valoración de la oferta en su fase de concurso y en el caso del adjudicatario, a aprobar por la Dirección del Servicio, una vez firmado el contrato. Se indicarán los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla. Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa.

1.8 Siembra de céspedes

Se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente.

Las siembras se planificarán procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas, previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (0-125 gr./ m2) y abono orgánico (0,5 m3/área). Se realizará un rastrillado de la zona e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.

En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

1.9 Tratamientos fitosanitarios

Se desarrollará en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales-vivaces y céspedes; y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales.

El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

El combativo se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos suficientes para su eliminación, procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad. Dicha labor se deberá realizar por personal cualificado que acredite tener carnet de manipulación de productos fitosanitarios. Al menos uno de los oficiales pertenecientes al servicio en Durango deberá tener dicho carnet.

Dicha labor podrá compaginarse con labores de abonado en el caso del arbolado, mediante la utilización de productos solubles en agua y asimilables por el follaje del arbolado.

Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.

Será necesario comunicar a la Dirección del Servicio el tratamiento a realizar en cada caso, así como los productos, dosis y forma de aplicación.

1.10 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en su contacto con paseos, como setos, parterres y macizos.
Será necesario que éstos sean siempre paralelos entre sí y con el borde exterior, que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sayos y labores que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos.

En aquellos casos en que, por razones de estética o diseño, sean necesarios realizar bordes de nueva creación, el adjudicatario procederá a su realización, siendo a su costa, salvo de que se trate de un cambio en la configuración de los jardines, en cuyo caso se facturará aparte.

1.11 Aireación, horadado y verticut

Dichos trabajos se realizarán sobre el césped, entre bordes y bajo setos.

Se podrán realizar con maquinaria específica o bien manualmente, y el material extraído será retirado y eliminado, recebando los orificios con mantillo y arena.

Esta labor se realizará, una vez al año, en las zonas nobles.

1.12 Entrecavado

Se realizará en parterres, macizos y arbolados y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras teniendo cuidado de no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes y se realizará una de ellas en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza, se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en el otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular.

Para los árboles de alineación en calle, este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado al menos dos veces al año, en primavera y verano.

1.13 Rastrillado

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, sallo, entrecavado y hoyado con aireación, tanto para la recogida de los restos como para evitar la compactación.

1.14 Recebado con arena

Se realizarán sobre céspedes cuando se realicen labores de aireación, así como cuando por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

En aquellas zonas en las que la arena forme parte del pavimento, viales o paseos, se repondrá anualmente para corregir las erosiones o deterioros, que por el riego o el agua se hubiera producido.

La arena utilizada se facturará según precios unitarios.

1.15 Tratamiento de taludes, con o sin plantación de arbustos y/o arbolado

Análogos a los especificados en jardinería en general, tanto en arbolado como en arbustos, salvo en el caso de las siegas o desbroces.

Por tratarse de zonas de talud, las siegas y desbroces se efectuarán con periodicidad menor que en el caso de los jardines, marcándose el número de las mismas por año.

Estas siegas se llevarán a cabo con la periodicidad que indiquen las necesidades de las mismas y repartidas a lo largo del año, es decir:

- De Mayo a Octubre, una siega / desbroce cada mes
- De Noviembre a Abril, una siega / desbroce, cada tres meses o según necesidades.

Ya que en muchos casos, la vegetación existente en los taludes realiza funciones de sujeción del terreno, los desbroces se realizarán de forma que no afecte a la estabilidad del terreno, ni se vea afectada la contención del talud por las raíces.

Ya que los taludes tienen una pendiente elevada, el personal que realice trabajos en estos lugares, estará convenientemente formado y adiestrado para trabajar en estos lugares.

Para poder trabajar con seguridad, el adjudicatario instalará puntos de anclaje en dichos lugares, a su costa.

2. Labores de reposición y nuevas plantaciones

2.1 Labores de reposición

Consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

La **reposición de plantas deterioradas** será, en general y como mínimo, **mensual**. Otras frecuencias de reposición podrán ser acordadas con la Dirección del Servicio.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de todo tipo de especies que hayan perecido como consecuencia de una mala conservación. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo.

2.2 Nuevas plantaciones

Cuando desde la Dirección del Servicio así lo solicite, el adjudicatario se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones.

En cualquier caso, las labores de reposición, renovación y nueva plantación de flores de temporada, plantas en general, arbustos y árboles, serán llevados a cabo por el adjudicatario, realizándose las mismas en horario y con los medios del servicio.

En el caso de plantaciones importantes, y para no afectar los trabajos ordinarios del servicio, el adjudicatario reforzará el personal y maquinaria disponible para la realización de las mismas.

En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, ésta será aportada por el adjudicatario.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos generados por las plantaciones hasta vertedero autorizado o planta de reciclaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Será facturable la tierra vegetal, abono y maquinaria especial usada en las plantaciones, todo ello según los precios unitarios, siempre y cuando se trate de plantaciones o aportes no recogidos en el presente pliego; de otra forma, si es debido a una mala conservación, será por cuenta del adjudicatario.

2.3 Mejora de zonas deterioradas o degradadas

Existen zonas verdes con un estado deteriorado o degradado.
En fase de concurso, la empresa licitadora podrá presentar un listado de mejoras a realizar para mejorar las zonas deterioradas o degradadas a mantener.

Al comienzo del contrato, el adjudicatario presentará un plan de mejora de estas zonas a realizar durante la duración del contrato y con los medios del mismo para la aprobación de la Dirección del Servicio.

2.4 Mantenimiento de los alcorques

Está incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que se encuentren perfectamente nivelados respecto al pavimento.

Periódicamente, y al menos una vez al año, procederá al **levante** de las rejillas de los alcorques que las dispusieran, la **limpieza** de los mismos, la **eliminación de hierbas** y **aportación de tierra vegetal** necesaria para su nivelación con la acera colindante.

Como mejora, el adjudicatario dentro del proyecto global de jardinería podrá proponer un plan de mejora o adecuación de los alcorques existentes.

3. Labores de control de legionella en aspersores

El adjudicatario deberá realizar **anualmente, dentro del primer semestre del año, y en todas las zonas ajardinadas del municipio en las cuales existan aspersores** las labores de prevención de legionelosis en zonas ajardinadas con riego con aspersores según **Real Decreto 865/2003**, de 4 de julio.

Se deberá inventariar sobre plano en formato DWG el número de aspersores por zonas existente, tipo, circuitos de tubería de polietileno… Además deberá entregarse un libro de registro en formato papel y digital (PDF, EXCEL…) con las labores realizadas, certificados analíticos… según la legislación vigente antes del mes de julio de cada año.

4. Otros trabajos diversos y de acción inmediata

Corresponden a este apartado trabajos muy variados, relacionados con la jardinería y de carácter esporádico como puedan ser la tala de árboles, extracción de tocones, rellenos con tierra vegetal, formación de nuevos parterres, reposición de baldosas, bordillos, alcorques, sistemas de riego, etc. y en general, todos aquellos trabajos necesarios para o por el motivo de la ejecución del servicio.

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación con la Dirección del Servicio, podrá requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales como retirada de ramas, reventón en la instalación de riego automático, etc. Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

CAPITULO III: PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 5: Personal

Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar y siempre bajo la supervisión de un encargado que tendrá dedicación minima de dos jornadas cada semana con presencia “in situ” en el Municipio de Durango.

El horario de trabajo será de jornada continua, todos los días laborables del año, ajustándose al convenio colectivo que le sea de aplicación. El horario será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose ser aprobado por el Ayuntamiento.

El contrato contará con un jefe del servicio que deberá ser un técnico que posea cualificación suficiente y específica y que será el interlocutor entre el adjudicatario y la OT del Ayuntamiento de Durango. No es preciso que el jefe de servicio esté dedicado exclusivamente al servicio de Durango. Todas las indicaciones y órdenes emanadas de la dirección del servicio serán puestas en conocimiento del encargado.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación y el anagrama de la empresa.

El contratista presentará a aprobación del Ayuntamiento de Durango los modelos y características de los uniformes. La cantidad y calidad de los mismos estará siempre de acuerdo con el convenio y con la normativa de Seguridad e Higiene Laboral.

El Ayuntamiento de Durango se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios que cubran este servicio en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Servicio.

El adjudicatario deberá asumir la subrogación del personal que se define en el **ANEXO II** del presente pliego.

Artículo 6: Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del servicio se ceñirá a la Legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo, Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc. que puedan afectar a las labores propias de este servicio y en particular atenderá a las siguientes pautas:

- Se señalizarán debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc. a fin de minimizar riesgos y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

- Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

Artículo 7: Control e Inspección de los trabajos

Dentro del proyecto de jardinería presentado o previo al inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará un inventario actualizado de la totalidad de zonas verdes, parques jardines, rocallas, jardineras y arbolado existente en el municipio, pertenecientes al municipio de Durango, tanto en formato papel como en formato informático; en formato PDF, EXCEL ,DWG y Shapefile.

Este inventario dispondrá como mínimo:

- Zonas mantener: superficies, tipo de zona…
- Ficha de cada zona a mantener donde se indiquen las labores a realizar, problemática, clasificación…
- Arbolado existente: variedad, edad, perímetro, tipo de alcorque…
- Riego automático: aspersores, tipo, tuberías, contadores…

La Dirección del Servicio y el control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo por el Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Durango.

Durante la vigencia del Contrato el adjudicatario está obligado a informar al Técnico Municipal siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal. Invalidez permanente, etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio.

La Dirección del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes realizados.

Para control y seguimiento de las labores realizadas por el adjudicatario, el Ayuntamiento dispone de un sistema de verificación de tareas/inspecciones, en emplazamientos con elementos sujetos a inspección presencial que:

1) Garantiza la identidad real de la persona que realiza la inspección.
2) Garantiza que dicha persona tiene competencia/capacitación para realizar dicha inspección.
3) Inventaría todos y cada uno de los elementos a inspeccionar, su posición (geoposición-geolocalización), y las comprobaciones a llevar a cabo en cada uno de ellos.

4) Identifica las zonas, será por medio de un sistema de comunicación inalámbrica (RF, RFID, NFC otras)… con posibilidad de consultar esta información desde un navegador.
5) Garantiza la presencia del inspector así identificado individualmente junto a cada elemento a inspeccionar perteneciente al inventario durante la inspección, y registra la fecha y hora de dicho instante.
6) Registra el resultado de la inspección individualmente para cada elemento a inspeccionar perteneciente al inventario, a cada comprobación a realizar y la fecha y hora de la realización de la inspección.
7) Garantiza la correcta tramitación de la solución de las incidencias detectadas, mediante comunicación directa con las personas físicas o jurídicas responsables.
8) Dispone de medios telemáticos de consulta o comunicación con la Administración o entidades de auditoría o inspección para consulta de los resultados de las labores de inspección, generando un histórico de fichas de trabajo.
9) Dichos medios telemáticos permiten la modificación de los parámetros de inspección (elementos a inspeccionar, comprobaciones de los mismos, etc.) directamente por la Administración para actualización inmediata de los mismos, con el fin de garantizar en todo momento que las inspecciones se realizan de acuerdo a la norma más actualizada.

El adjudicatario abonará los costes de mantenimiento de dicho sistema informático durante la vigencia del contrato. La cuantía máxima de estos costes ascienden a 6000€/año.

A petición de la Dirección del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de inspecciones al servicio.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio, para la comunicación de incidencias, avisos, emergencias, etc. En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Deberán tenerse en cuenta las ordenanzas municipales en vigor, especialmente la de lucha contra el cambio climático y la de mejora ambiental en la ejecución de las obras.

http://www.durango-udala.net/portalDurango/p_14_final_Contenedor1.jsp?seccion=s_ldoc_d4_v1.jsp&codcategoria=18&codbusqueda=29&codResi=1&language=es&codMenu=31&codMenuPN=1&codMenuSN=6&layout=p_14_final_Contenedor1.jsp

CAPITULO IV: MEDIOS MATERIALES

Artículo 8: Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, vehículos de cualquier tipo, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento, objeto de este servicio.

El adjudicatario dispondrá de locales suficientes y adaptados para uso como vestuario y depósito o guarda de herramienta, maquinaria y vehículos. Dichos locales deberán estar una distancia máxima de 10 km. del municipio de Durango, con estás medidas desde el punto de vista social mejoramos las condiciones laborales de los trabajadores y desde el punto de vista medioambiental, reducimos las emisiones de CO2.

También contará como mínimo con las siguientes herramientas: Fumigadoras de mochila, mangueras y aspersores, columnas para boca de riego, regaderas, tijeras manuales de poda, trituradora portátil de materia orgánica para la realización de material de acolchado o mulch in-situ.

El adjudicatario mantendrá la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento.

CAPITULO V: COMIENZO Y FINALIZACION DEL SERVICIO

Artículo 9: Comienzo

La empresa adjudicataria deberá emitir antes de la fecha de inicio del servicio, un informe elaborado en el que se indiquen el estado de las zonas a mantener, los defectos encontrados y las actuaciones necesarias para corregirlos.

Artículo 10: Finalización

Antes de finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se indique el estado de las zonas mantenidas durante el contrato.

CAPITULO VI: CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 11: Precio del contrato

El precio anual del contrato se fija en **258.000,00 euros (IVA no incluido)**.

Artículo 12: Mediciones

En el **Anexo I** aparecen en **plano las zonas a conservar**. Además, el adjudicatario se encargará del mantenimiento de los riegos automáticos instalados en las zonas a conservar del Municipio.

No obstante, el Ayuntamiento podrá incorporar durante la vigencia del contrato, nuevas zonas verdes, hasta un máximo de un 10% de la superficie total, que el adjudicatario estará obligado a mantener con los medios adscritos al servicio. En caso de aumento de las zonas verdes en un porcentaje superior al 10% del presente contrato, podrá realizarse una ampliación del mismo.

Artículo 13: Facturación

Se realizará mediante facturaciones mensuales, correspondientes a una doceava parte del precio anual del contrato.

CAPITULO XII: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14: Infracciones

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista las correspondientes sanciones.

Las infracciones de las normas que rigen la prestación de los servicios, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. La falta de uniforme o estado indecoroso del mismo.
2. La falta de respeto al público, funcionarios o agentes de la autoridad.
3. Cualquier otra falta no tipificada como de mayor gravedad.

Tendrán la consideración de faltas **graves**:

1. La reiteración de dos más faltas leves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los programas y órdenes de trabajo.

3. No disponer del personal y/o equipos previstos en cada servicio.
4. La prestación deficiente del servicio.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio.

Tendrán la consideración de faltas **muy graves**:

1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal.
3. La suspensión temporal del servicio, sin previa autorización municipal.
4. El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente y en el propio plan ofertado.
5. La prestación deficiente del servicio de forma continuada.
6. No facilitar información referente al servicio solicitado por el Ayuntamiento o personal responsable del servicio.

Artículo 16: Sanciones

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Por comisión de una falta leve: Entre 1.500 y 5.000 euros
- Por comisión de una falta grave: Entre 5.000 y 15.000 euros
- Por comisión de una falta muy grave: Entre 15.000 y 30.000 euros o bien la resolución del contrato.

Los técnicos del Ayuntamiento podrán realizar cuantas inspecciones consideren oportunas para verificar la correcta ejecución del servicio y según las condiciones técnicas indicadas en este pliego.

CAPITULO XII: PROPUESTA A PRESENTAR

Artículo 17: Documentación a presentar en la licitación

Según caratula de pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANDRES EIZAGUIRRE IÑIGO - 44134046J
Firmado digitalmente por ANDRES EIZAGUIRRE IÑIGO - 44134046J
Fecha: 2023.02.14 17:46:53 +01'00'